



ACUERDO No. 549 Mayo 12 de 2022

"Por el cual se establecen los lineamientos para la programación de cursos y horarios para el período académico 2022-2"

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0692 del 2022 en la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales, en las cuales se contemplan las actividades de educación superior.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, expidió el Decreto 173 el 29 de abril de 2022 y en este reconoce la autonomía con la que cuentan las Instituciones de Educación Superior para adoptar las medidas que garanticen la bioseguridad en el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las determinaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la programación de cursos y horarios vienen siendo adecuados a las condiciones de la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que el Consejo Académico reitero que el proyecto educativo institucional es presencial y que, la presencialidad en el campus favorece el desarrollo de las competencias conceptuales y procedimentales, estimula el aprendizaje dentro y fuera del aula de clase y contribuye al bienestar emocional y físico de toda la comunidad universitaria. En este sentido, con el fin de promover diferentes ambientes de aprendizaje, sugirió que las actividades de docencia se desarrollen en modalidades: presencial, sincrónica, virtual y mixta.

Que el máximo órgano académico colegiado, en sesión de mayo 12 de 2022 aprobó los lineamientos para la programación de cursos y horarios para el período académico 2022-2, en los que se les da mayor relevancia a los cursos diseñados en el plan de autor y modalidad virtual, e importancia en los procesos de planeación y programación académica.





Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO UNO. LINEAMIENTOS GENERALES. A continuación, se establecen los lineamientos para la programación de cursos y horarios para el período académico 2022-2, así:

- ➤ La organización de las actividades académicas y académico-administrativas en la Universidad, seguirán enmarcándose en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido, que incluye el lavado frecuente de manos, la adecuada ventilación, el uso de tapabocas en espacios cerrados y el fomento del autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito institucional, escolar, social y familiar.
- ➤ En el evento en que las normativas y protocolos de bioseguridad sean modificadas por las autoridades nacionales y/o distritales, la Dirección de Formación propondrá al Comité de Alta Dirección y a la Rectoría las alternativas correspondientes.
- Las actividades de docencia se desarrollarán en la modalidad presencial, sincrónica, virtual y mixta; con el fin de promover el desarrollo de diferentes ambientes de aprendizaje. Los lineamientos para la programación de estas actividades son los siguientes:
 - La Presencialidad Sincrónica: corresponderá a la desarrollada a través de la
 plataforma Microsoft Teams, y podrá realizarse para actividades de tipo teórico;
 en cursos que no cuenten con desarrollo de OVAS y Plan de Autor; teniendo en
 cuenta que debe garantizarse como mínimo el desarrollo de actividades
 presenciales por curso del 50%. En el anexo 1 se indican los cursos por programa
 que serán desarrollados en esta modalidad.
 - Los Cursos Ofrecidos en Modalidad Virtual: corresponden a aquellos que se encuentran en la plataforma Moodle, con la totalidad de contenidos y actividades desarrollados. Dentro de estos cursos se encuentran los del área Institucional (Cátedra Institucional, Cátedra Ambiental, Informática, Pedagogía de la Constitución y Ética y Constitución), los cursos de los programas de especialización en la modalidad a distancia y los indicados por cada uno de los programas en el anexo 1; los cuales han sido validados por el Centro de Innovaciones pedagógicas de la Universidad.
 - La Modalidad Mixta: se refiere a los cursos que cuentan con OVAS, apoyos a través de la plataforma Moodle o Plan de Autor (PA) culminados. Cada programa





definirá el porcentaje de trabajo presencial y desescolarizado en función de los materiales elaborados. Corresponden a los cursos por programa en esta modalidad, que han sido validados por el Centro de Innovaciones Pedagógicas de la Universidad.

ARTÍCULO DOS. ESPACIOS ACADÉMICOS. Los diferentes espacios académicos de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A deben ser usados de forma racional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las franjas institucionales serán los lunes y miércoles de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.
- La programación en los distintos espacios académicos de la Universidad (Campus Universitario, Av. Boyacá y CTB) se realizará a partir de las 7:00 a.m. hasta las 10:00 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., procurando realizar una ocupación racional y equitativa en toda la franja horaria. Para ello, se tendrá en cuenta las necesidades de cada uno de los programas, para garantizar la disponibilidad de espacios requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
- ➤ En los espacios académicos de la Av. Boyacá y CTB, se podrá realizar programación de actividades en horario extendido.
- ➤ El horario programado debe garantizar los espacios de descanso y tiempos de almuerzo para los estudiantes y profesores.
- No se podrán programar: a) actividades presenciales y en otra modalidad en un mismo día, b) actividades en diferentes espacios académicos en el mismo día, c) una sola franja de actividad al día de 2 horas presenciales, d) actividades que impliquen el desplazamiento de profesores y estudiantes entre diferentes espacios académicos en un mismo día.
- ➤ En lo posible, concentrar la programación de la docencia, en algunos días a la semana, para dejar días sin programación.
- ➤ El número máximo de estudiantes para actividades teóricas será de 35, y para actividades prácticas de laboratorio se deberá tener en cuenta el aforo definido para cada uno de los espacios.
- La programación de horarios debe garantizar que los estudiantes nivelados no tengan clases programadas en diferentes espacios académicos en un mismo día. En caso de presentarse esta situación, es importante que los horarios prevean los tiempos suficientes para que los estudiantes se puedan movilizar.





➤ La programación de los horarios es una actividad que debe hacerse, teniendo en cuenta los lineamientos incluidos en este acuerdo, la disponibilidad de los profesores y la conveniencia de los estudiantes; con el propósito de no realizar cambios en la programación. En caso de que requiera modificarse un horario, después de haber sido ingresado al Sistema, la solicitud debe allegarse a la Dirección de Formación con la debida justificación del Director de Programa.

ARTÍCULO TRES. LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE CURSOS Y HORARIOS. Los programas serán los responsables de ingresar la programación académica, que incluye oferta de cursos, horario de cursos, asociación de planes de estudio y asignación de profesor en el Sistema Universitas XXI, teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- ➤ Cada programa debe entregar los horarios por semestre en la plantilla remitida por la Dirección de Formación. Esta información debe incluir curso, código del curso, identificación del grupo, tipología del curso, modalidad de ofrecimiento, número de estudiantes proyectados en el curso, profesor y espacio académico sugerido.
- ➤ La Facultad de Ciencias será la responsable de ingresar la programación de los cursos transversales.
- ➤ El Centro de Innovaciones Pedagógicas será responsable de ingresar los cursos del área institucional que se ofrecen en la modalidad virtual y la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar de las electivas generales.
- ➤ La proyección del número de estudiantes por semestre, y por ende el número de grupos, se realizará teniendo como base el número de estudiantes matriculados en el período 2022-1. Para los cursos de primer semestre, la proyección se hará con base en las metas de admisión definidas para cada programa. Sin embargo, la autorización de apertura de cursos y contratación de profesores para los grupos de primer semestre, se dará una vez se cumpla con el cupo establecido.
- La asignación de aulas en cada uno de los espacios académicos, será responsabilidad de la Dirección de Formación.
- Después de realizada la inscripción de cursos por parte de los estudiantes, no se realizarán cambios en la programación ingresada en el sistema, que modifique los horarios.

ARTÍCULO CUATRO. **CRONOGRAMA**. Las fechas para la implementación de los lineamientos para la programación de cursos y horarios para el período académico 2022-2 se regirá por las fechas enunciadas en la siguiente tabla:





RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983 Código SNIES 1835

| ÍTEM | ACTIVIDAD | ACCIÓN | INICIO | FIN | |
|------|--------------------------------------|--|------------|------------|--|
| 1 | Asignación Responsable | Asignación de responsables por parte de las Direcciones de Programa, para realizar el ingreso de la programación al sistema. Realización de capacitación. | 9/05/2022 | 10/05/2022 | |
| 2 | Ingreso Programación Académica | Las personas designadas por los Programas y dependencias responsables realizarán el cargue de la información al sistema UXXI. (Código, curso, actividad, grupos, horarios y nombre del profesor) | 11/05/2022 | 09/06/2022 | |
| 3 | Entrega Programación Académica | Los Programas remitirán a la Dirección de Formación la programación académica y horarios de conformidad con el Formato diseñado por la Dirección de Formación. | 10/06/2022 | | |
| | Asignación de salones | La Dirección de Formación con base en la programación entregada, asignará | | | |
| | | los salones en cada uno de los espacios académico Medicina | 13/06/2022 | 13/06/2022 | |
| | | Medicina Veterinaria Zootecnia Bogotá | 14/06/2022 | 14/06/2022 | |
| | | Medicina Veterinaria | 15/06/2022 | 15/06/2022 | |
| | | Enfermería | 16/06/2022 | 16/06/2022 | |
| | | Ciencias del Deporte | 17/06/2022 | 17/06/2022 | |
| | | Química Farmacéutica y Química | 21/06/2022 | 21/06/2022 | |
| 4 | | Ingeniería Geográfica y Ambiental | 22/06/2022 | 22/06/2022 | |
| | | Ingeniería Agronómica | 23/06/2022 | 23/06/2022 | |
| | | Tecnología en Ciencias Ambientales y Profesional Universitario en Ciencias Ambientales | 24/06/2022 | 24/06/2022 | |
| | | Zootecnia | 28/06/2022 | 28/06/2022 | |
| | | Medicina Veterinaria Zootecnia Cartagena | 28/06/2022 | 28/06/2022 | |
| | | Técnico Profesional en Entrenamiento Deportivo | 29/06/2022 | 29/06/2022 | |
| | | Derecho | 29/06/2022 | 29/06/2022 | |
| | | Ingeniería Comercial | 30/06/2022 | 30/06/2022 | |
| | | Negocios Internacionales | | 30/06/2022 | |
| | | Administración de Empresas | 30/06/2022 | , , | |
| | | Contabilidad | 30/06/2022 | 30/06/2022 | |
| | | Finanzas | 30/06/2022 | 30/06/2022 | |
| | | Mercadeo | 30/06/2022 | 30/06/2022 | |
| | | Programas de Posgrado | 30/06/2022 | 30/06/2022 | |





RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983 Código SNIES 1835

| 5 | Reporte información UXXI | La Dirección Gestión TIC remitirá un informe con el total de los grupos, las franjas horarias, los docentes y salones asignados. | 01/07/2022 | |
|---|---|--|------------|------------|
| 6 | Revisión y Ajustes a la Planeación Académica 2022-2 | De acuerdo con lo remitido por la Dirección Gestión TIC, las direcciones de programa solicitaran los ajustes correspondientes a la Dirección de Formación | 02/07/2022 | 03/07/2022 |

ARTÍCULO CINCO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022).

GERMÁN ÁNZŐLA MONTERO